ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

Área de Recursos Humanos y Calidad

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA ESTRUCTURA DIRECTIVA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Primera. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de libre designación, de la Dirección General que a continuación se describe, con las características que seguidamente se indican:

- Denominación: Dirección General de Medio Ambiente y Sostenibilidad del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- Provisión: Libre designación.
- Retribuciones brutas anuales: 78.000,00 euros.

Dicha Dirección General deberá cubrirse atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, no siendo un requisito indispensable que los candidatos reúnan la condición de funcionario de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico Municipal y en la citada resolución de estructura directiva aunque si deberán contar con la titulación superior, conforme a la regulación del artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En el caso de que la persona seleccionada reúna la condición de funcionario/a de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezca a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, además de lo anterior, tendrá las siguientes características:

- Subgrupo de clasificación profesional: A1.
- Nivel de complemento de destino: 30.

Características específicas de las funciones que permiten excepcionar la condición de funcionario de carrera:

- Habilidades para liderar la implicación de toda la organización en el desarrollo de políticas ambientales y estrategias de sostenibilidad.
- Conocimiento para realizar una evaluación de impacto ambiental de proyectos, operaciones y actividades de la organización.
- Capacidad para establecer estrategias para la gestión sostenible de recursos naturales.
- Implementar políticas de conservación y biodiversidad.
- Promocionar proyectos de eficiencia energética.
- Coordinar actividades de educación y concienciación medioambiental.
- Capacidad de interlocución con agencias gubernamentales y no gubernamentales, y otras partes interesadas para abordar cuestiones ambientales y promover la sostenibilidad.

CVE: 20231117-05108-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Segunda. *Requisitos que han de reunir los/as candidatos/as*

Podrán participar en la presente convocatoria: Candidatos/as que posean la titulación superior o de grado equivalente.

Tercera. *Instancias y documentación*

Los interesados dirigirán sus solicitudes al excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Málaga, las cuales habrán de ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de las presentes bases en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sito en avenida Cervantes, número 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o registro del organismo público correspondiente y anuncien al Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia solicitando tomar parte en la convocatoria expresará que los aspirantes reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten las titulaciones universitarias oficiales relacionadas con el puesto, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las administraciones públicas, cursos y ponencias relacionados con el puesto a cubrir, así como cualquier otro que se estime oportuno poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias.

Además de los indicados con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos, también debidamente documentados:

- Experiencia en áreas, departamentos o servicios relacionados con el medio ambiente.
- Amplio conocimiento de la normativa aplicable en medio ambiente.
- Experiencia en proyectos para la implementación de infraestructuras verdes y conservación de parques y jardines.

Cuarta. *Procedimiento*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, una comisión de carácter técnico nombrada para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, designada por la Alcaldía, efectuará la comprobación de los aspectos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto referenciado. Igualmente, se les podrá efectuar por la comisión técnica una entrevista curricular a fin de profundizar en la adecuación del aspirante al puesto ofertado, así como para la acreditación de lo alegado.

Una vez se tenga al candidato seleccionado, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia, se efectuará propuesta motivada a la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Quinta. *Toma de posesión*

El plazo para la toma de posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, a contar a partir del día siguiente al de la publicación, en la página web del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga www.malaga.eu - apartado oferta de empleo público, del acuerdo de nombramiento adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local.

Sexta. *Regulación supletoria*

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la

CVE: 20231117-05108-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases, comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 13 de noviembre de 2023.

La Jefa de Servicio, Eva Ruiz Muñoz.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, por delegación de la Junta de Gobierno Local, Jacobo Florido Gómez.

5108/2023

CVE: 20231117-05108-2023 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php